

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PERMISO

PROVISIONAL

TEM000693

FOLIO TRÁMITE

20-diciembre-2020

5

TLAQUEPAQUE

CARRERA SANCHEZ RAUL

PUERTO CAMPECHE

SAN PEDRITO

PEMEX

POZA RICA

VARIOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NCO9752

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE

20-diciembre-2020

5

TLAQUEPAQUE

CARRERA SANCHEZ RAUL

PUERTO CAMPECHE

SAN PEDRITO

PEMEX

POZA RICA

VARIOS

JUGUETES

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$240.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:39 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:31 a	A: 11:00:31 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p		DE: 08:00:05 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SE INSTALARÁ EN L 50 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

CARRERA SANCHEZ RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.